



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 207/21-2022/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- HECTOR ARMIJO BONILLA (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 207/21-2022/JL-II, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARCO ANTONIO AREVALO CRUZ EN CONTRA DE GUARDIAS BARI S.A. DE C.V. Y EL C. HECTOR ARMIJO BONILLA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día doce de marzo del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

ASUNTO: Se tiene por presentado los escritos de la apoderada legal de la parte actora, mediante el cual solicita se provea en cuanto a la contestación de la parte demandada, siendo esta la contrarréplica. De igual modo, mediante el escrito de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinticuatro, solicita se continúe con el procedimiento.

Con el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que las partes demandadas **GUARDIAS BARI S.A. DE C.V. y HECTOR ARMIJO BONILLA**, fueron notificados del acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, el primero de los mencionados a través del buzón electrónico el día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, tal y como consta de la constancia de notificación electrónica de dicha fecha y el demandado físico a través de los estrados de este juzgado el día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro; para que formularan su contrarréplica, objeten las pruebas de su contraparte u ofrezcan pruebas en relación a está. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos los escritos de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar, que el término de **CINCO (5) DÍAS** hábiles que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo Vigente, para que **GUARDIAS BARI S.A. DE C.V. y HECTOR ARMIJO BONILLA**, formularán su contrarréplica transcurrió como a continuación se describe: del veinticuatro de junio al uno

de julio de dos mil veinticuatro y del veinticinco de junio al uno de julio de dos mil veinticuatro, toda vez que fueron notificados mediante estrados el día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro y a través del buzón judicial el día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

Se excluyen de ese cómputo los días veintinueve y treinta de junio de dos mil veinticuatro (por ser sábados y domingos).

Por lo tanto, es evidente que **HA TRANSCURRIDO EN DEMASÍA EL TÉRMINO** concedido a dichas partes demandadas para que formularan su contrarréplica, objeten las pruebas de su contraparte u ofrecieran pruebas en relación a está; por tanto al no haberla presentado, se tiene por perdido su derecho de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, tal y como se les hizo saber en el auto de data veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

TERCERO: Derivado de lo anterior, esta Autoridad de conformidad con el numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo, fijará fecha para celebrar la Audiencia Preliminar. Sin embargo, es de hacerle de conocimiento a los intervinientes del presente asunto de los problemas que presenta la sala de audiencias de este recinto judicial, el cual se reportó mediante ticket correspondiente con ID de Seguimiento SRH-TVA-YV46.

Ante tal circunstancia, se hace del conocimiento a las partes del presente asunto que, esta Autoridad queda **a reserva** de fijar fecha y hora para la celebración de la **Audiencia Preliminar**, hasta en tanto se tengan las resultas de la solicitud referente a la sala de audiencias de este recinto judicial, haciendo de conocimiento que será tomado en consideración la fecha más próxima para el desahogo de la audiencia en comento, en la agenda de audiencias, lo anterior para los efectos a que haya lugar.-

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, secretaria instructora interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. ----- ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

